



**Bolivia tv**

**INFORME JURÍDICO  
DIR.JUR. NAL N° 017/2016**



*Abog. Richard D. Aguilera Montecinos  
DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL  
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN  
"BOLIVIA TV"*

**A :** Lic. Gisela Karina López Rivas  
**GERENTE GENERAL BOLIVIA TV**

**Vía :** Dr. Richard Aguilera Montecinos  
**DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL a.i.**

**De :** Dr. Martin F. Ardaya Delgado  
**ABOGADA DJN- BOLIVIA TV.**

**Ref. :** CONVENIO CON LA AGRUPACION INTERCULTURAL  
AUTÓNOMA METROPOLITANA "AICAM".

**Fecha:** La Paz, 02 de febrero de 2016

En atención a la Hoja de Ruta N° 921, Octavo Destinatario, informo a su Autoridad lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES.**

Mediante Nota de 14 de enero de 2016 el señor Fernando Zabala Peredo Presidente de la Agrupación Intercultural Autónoma Metropolitana "AICAM", solicita la suscripción de un Convenio para la cobertura de la Coronación de la Reina a realizarse el 16 de enero del año en curso y del 6 ° Corso Intercultural Autóctono Carnavaleño de Santa Cruz a realizarse el 04 de febrero del presente.

Mediante Informe Técnico CITE: GCIA.MKTG.VTAS. N°006/2016 de 27 de enero de 2016 el Técnico En Imagen Institucional vía Gerente de Marketing y Ventas solicita se considere la suscripción de un Convenio con la Agrupación Intercultural Autónoma Metropolitana "AICAM" para la difusión de la cultura apoyando los eventos folklóricos de relevancia como los que se desarrollarán tanto en la Coronación de la Reina a realizarse el 16 de enero del presente como en el 6° Corso intercultural Autóctono Carnavaleño de Santa Cruz a realizarse el 04 de febrero del año en curso.

Asimismo el Director de Programación y Promoción Lic. Enzo Vargas Alcocer mediante Informe Técnico DIR.PROG. IT-008 / 2016 de 25 de enero de 2016 se adhiere a la recomendación vertida por la Gerente de Marketing y Ventas, estableciendo la pertinencia de suscribir un convenio con la Agrupación Intercultural Autónoma Metropolitana "AICAM" para el apoyo a los eventos referidos, recomendando para el efector tomar en cuenta que el evento del 6° Corso intercultural Autóctono Carnavaleño de Santa Cruz, a realizarse el 04 de febrero del presente, implicaría suspender o desplazar programación a partir de las 20:00 hrs. por lo que se deberá tomar las provisiones correspondientes en las áreas de Producción, Marketing y de esa misma Dirección.

A este efecto mediante Informe CITE: GCIA PROD. 011/2016 de 02 de febrero de 2016 la Gerencia de Producción, también da la pertinencia respectiva de la suscripción del Convenio afirmando el compromiso de la Producción de las coberturas y transmisión del 6° Corso Intercultural Autóctono Carnavaleño de Santa Cruz,



**La Paz**

Av.Camacho N°1485  
Edificio La Urbana.Piso 4  
Fono:(591)-2-2203404  
Fax:(591)-2-2003973  
Casilla N°900  
lapaz@boliviavt.bo

**Cochabamba**

Pasaje Misael Saracho N° 1148  
entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla  
Fono/Fax:(591)-4-4437029  
(591)-4-4436895  
cochabamba@boliviavt.bo

**Santa Cruz**

Zona La Morita 4to Anillo  
Av. Santos Dumont y Radial 13  
Barrio YPFB Calle Penoco N° 20  
Fono:(591)-3-3560279  
(591)-3-282255  
Fax:(591)-3-3119281  
santacruz@boliviavt.bo

**Tarija**

Calle Sevilla N°577  
Entre Madrid e Ingavi  
Frente Plazuela Uriondo  
Fono:(591)-66-58858  
Cel:(591)72986824  
tarija@boliviavt.bo

**Cobija**

Calle Bolívar  
(Final Teniente  
Coronel Cornejo)  
Fono:(591)-3-8424681  
Cel:(591) 72025679  
cobija@boliviavt.bo

**Trinidad**

Cipriano Barace N°32  
Fono:(591)-3-4629627  
Cel:(591) 72004699  
trinidad@boliviavt.bo

**Chuquisaca**

C/España N°145 entre  
San Alberto y España  
Fono:(591)-3-4444444  
Cel:(591) 72025679  
chuquisaca@boliviavt.bo



**Bolivia tv**

ratificando el compromiso que tiene Bolivia TV con el reconocimiento de nuestros diferentes pueblos y la diversidad cultural.

## II. ANALISIS

El Decreto Supremo N°0078 de 15 de abril de 2009, crea a la Empresa Estatal de Televisión denominada "BOLIVIA TV", como persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera legal y técnica. El párrafo II del Art. 2 de la misma norma, establece que la organización, funcionamiento y operaciones de Bolivia TV están sujetos a la normativa legal y sus disposiciones reglamentarias en vigencia.

Asimismo el Art. 4 de su norma de creación establece que "Bolivia TV, tiene por objeto la prestación del servicio de televisión a través de la emisión y reproducción de sus señales en todo el territorio boliviano, constituyéndose en un medio de comunicación, educación e información, que contribuya a la promoción de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas, fortaleciendo la integración del Estado Plurinacional de Bolivia".

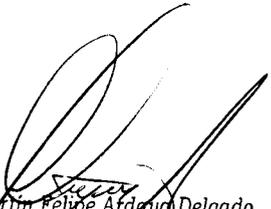
Por su parte el Art. 5 Misión Institucional del Estatuto Orgánico de la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV, menciona que como Empresa Pública Nacional Estratégica-EPNE, tiene la misión de defender y acompañar estrechamente la revolución democrática y cultural del Estado Plurinacional, mediante la difusión, sensibilización, persuasión y reafirmación de la valoración de la diversidad cultural, propagando la interculturalidad como mecanismo de cohesión social e integración nacional, que incluye el deporte.

Finalmente el Art. 11 inc. i) del D.S. 0078, establece que entre las atribuciones del Gerente General está el efectuar negociaciones y suscribir contratos, convenios y todo documento de vinculación interinstitucional, con sectores públicos o privados y con gobiernos extranjeros y organismos internacionales, y remitirlos a conocimiento del Directorio.

## III. CONCLUSIONES.

En base a los antecedentes señalados, al no contravenir el ordenamiento jurídico vigente es posible la suscripción de un convenio entre Bolivia TV y la Agrupación Intercultural Autónoma Metropolitana "AICAM".

Es cuanto tengo a bien informar para los fines correspondientes.

  
Martín Felipe Ardaya Delgado  
ABOGADO D.J.N.  
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN  
"BOLIVIA TV"

La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Tarija

Cobija

Trinidad

Chuquisaca

Av. Camacho N°1485  
Edificio La Urbana, Piso 4  
Fono: (591)-2-2203404  
Fax: (591)-2-2203404

Pasaje Misael Saracho N° 1148  
entre Av. Uyuni y Anciceto Padilla  
Fono/Fax: (591)-4-4437029

Zona La Morita 4to Anillo  
Av. Santos Dumont y Radial 13  
Barrio YPFB Calle Penoco N° 20  
Fono: (591)-3-4629627

Calle Sevilla N°577  
Entre Madrid e Ingavi  
Frente Plazuela Uriondo

Calle Bolívar  
(Final Teniente  
Coronel Cornejo)

Cipriano Barace N°32  
Fono: (591)-3-4629627  
Cel: (591) 7200465

C/España N°145 en  
San Alberto  
Fono: (591)-4-4437029